

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de marzo último, acordó:

Primero. Suspender por plazo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el sector que se señala en el plano redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura unido al expediente, a fin de proceder a estudiar el plan de ordenación de la avenida de la Paz, segunda fase, y cuyos límites de suspensión de licencias son:

Norte, paseo de la Infanta Isabel y avenida de la ciudad de Barcelona; Este, calle del Cafeto, calle de Barricero, calle de Panamá, eje de la vía del ferrocarril, calle Pico Javalón, prolongación M. Biencinto, eje de vía (avenida Entrevías), calle Mejorana, calle Sierra Albarracín, calle Avelino Fernández de la Poza y Ronda del Sur; Sur, camino (vía de nuevo trazado), camino de Aceiteros, línea recta desde camino a desagüe Abroñigal, desagüe Abroñigal y avenida del Manzanares, y Oeste, F. C. Madrid-Portugal, calle Embajadores, calle de Alicante, calle Batalla de Belchite, calle de Tomás Bretón, paseo de las Delicias, calle Bustamante, calle del General Lacy, calle de Méndez Alvaro y glorieta del Emperador Carlos V.

Segundo. Podrán quedar excluidos de esta suspensión los sectores comprendidos en aquellos planes parciales de ordenación aprobados antes del presente acuerdo, si en esta fecha se hubiesen cumplido, íntegramente, en su fase respectiva, las condiciones impuestas en la resolución aprobatoria y en las normas del Plan General del Área Metropolitana de Madrid y, en su caso, se adapten a las nuevas determinaciones urbanísticas.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, apartado 1, de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Madrid, 15 de abril de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—78.057)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes, artículos 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Lo-

cales, se hace pública por medio del presente la notificación al operario de Parques y Jardines don Manuel Chacón Hernán, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Alegría, 29, de esta capital, que a continuación se transcribe:

“La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de marzo pasado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Imponer al operario de Parques y Jardines don Manuel Chacón Hernán la sanción administrativa de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108, 1, 3.ª, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio concepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102, 1, 2.º del Reglamento referido”.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, ante el señor Alcalde Presidente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se publica esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), pudiendo utilizar cualquier otro que estime oportuno (artículos 79, 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 311, 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales).

Para su publicación en los “Boletines Oficiales” de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 17 de abril de 1969. El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—78.060)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de Transporte Mecánico por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Don Juan Tirado Díaz, con domicilio en Pedroche (Córdoba), calle Alfonso XIII, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por

carretera entre Madrid y Pozoblanco (Córdoba), con el siguiente itinerario:

Madrid, Toledo, Ciudad Real, Santa Eufemia, El Viso, Dos Torres, Añora y Pozoblanco.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y el de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta minutos.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Parla y Torrejón de la Calzada, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consigna, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo solicitado:

“Transbra, S. A.”, “Empresa Martín, Sociedad Limitada”, Julián Adeva Cerezo, Bernardino Adeva Ballesteros, “Transportes Adeva, S. A.”, “Auto-Res, S. A.”, “Autocares Samar, S. A.”, “Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles”.

Madrid, 14 de abril de 1969. — El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

(G. C.—2.434) (O.—78.062)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Sección 12

Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza constituida por la empresa “Fersa, Empresa Constructora, S. A.”, como adjudicataria de las obras diversas realizadas en el Centro Nacional de Virología y Ecología Sanitarias de Majadahonda (Madrid), por importe de 54.000 pesetas en la Caja General

de Depósitos, a disposición de esta Dirección General, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante dicha Caja de procedimientos tendentes al embargo de la misma, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de abril de 1969. — El Director general, P. D., Enrique Mata (Firmado y rubricado).

(G. C.—2.453) (O.—78.066)

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio de rectificación del deslinde del monte núm. 2 “Alto del Hilo”, de Becerril de la Sierra

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, de fecha 24 de febrero de 1968, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 5 de marzo de 1969, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha resuelto aprobar la modificación del deslinde del monte núm. 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado “Alto del Hilo”, de la pertenencia de Becerril de la Sierra, en la forma siguiente:

1.º Aprobar el deslinde parcial, para cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 24 de febrero de 1968, reconociendo como de propiedad particular el enclavado designado por la letra A, con una cabida de 2.000 hectáreas, a favor de doña Leonor López Martín, situado entre los piquetes números 57 y 58 del perímetro exterior del monte núm. 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado “Alto del Hilo”, de la pertenencia y término municipal de Becerril de la Sierra y definido por los piquetes 1-A, 3-A, 2-A y 4-A, quedando el monte con las siguientes cabidas:

Cabida total	117,5526 Has.
Cabida enclavado A.	2,0000 Has.
Cabida pública	115,5526 Has.

2.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

3.º Proceder al amojonamiento del monte a la mayor brevedad posible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Agustín Alvarez.

(G. C.—2.479)

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones eco-

nómico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Pedro Riosalido Redondo el expediente incoado a su instancia con el número 3.026/68, contra liquidación por el impuesto de lujo, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—2.139)

Delegación de Hacienda de Madrid

EDICTO

Habiendo sufrido extravío el talón de cuenta corriente expedido por esta Delegación de Hacienda, contra la cuenta del Tesoro en el Banco de España, núm. 159.107, por la cantidad de ochenta y cinco mil doscientas sesenta y siete pesetas (85.267), que fué entregado a la empresa "Sanclari, Sociedad Anónima", como pago por devolución de desgravación fiscal a la exportación, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento para el cumplimiento del convenio entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España por el servicio de Tesorería del Estado, de fecha 24 de junio de 1894, se hace público el extravío por medio del presente anuncio a fin de que transcurridos los términos que fija dicho artículo se considerará sin efecto ni valor alguno el referido cheque, quedando anulado el mismo si no se presenta alguna otra persona que se considere como legítimo tenedor del mismo.

Madrid, 12 de abril de 1969. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.452)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviados dos carnets de intereses expedidos con los núms. 131.520 y 131.519 a favor de don Pedro Urroz Rodríguez. (Expediente núm. 6.214/69.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses si no a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, once de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Administrador, Angel Marrón Gómez.

(A.—55.909)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el núm. 154.862 a favor de "La Boratorios Siva". (Expediente núm. 146/69.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses si no a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—55.917)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Arturo Seligrat Delgado, en nombre y representación de "Urbanización Ciudadcampo", ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Guadalix, en términos municipales de San Sebastián de los Reyes y Colmenar Viejo (Madrid), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en las Alcaldías de San Sebastián de los Reyes y Colmenar Viejo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: A-128-C.)

NOTA-EXTRACTO

La depuración de las aguas antes de su vertido a cauce público consiste en un tratamiento de las mismas por sistema de oxidación total y mineralización del fango.

Madrid, 15 de abril de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—2.447) (O.—78.063)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Daganzo de Arriba ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo del Monte, en término municipal de Daganzo de Arriba (Madrid), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Daganzo de Arriba las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 53/68-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un alcantarillado de tipo unitario, con cámara de descarga automática, con rejilla y areneros para la sedimentación de las materias en suspensión que pudieran llevar las aguas.

El proceso de depuración de las aguas será exclusivamente por decantación. La instalación constará de rejillas y areneros decantadores de doble cámara "Imhoff" y eras de desecación de fangos. Las aguas, después de la depuración a que son sometidas, verterán a cauce público.

Madrid, 14 de abril de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—2.449) (O.—78.065)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

"Fuentelarreina, S. A." ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para efectuar un ver-

tido de aguas residuales al cauce del río Manzanares, en término municipal de El Pardo (Madrid), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de El Pardo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 501/68-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las aguas procedentes del lavado de botellas serán vertidas directamente a cauce público sin tratamiento alguno, debido a su inocuidad.

Las aguas procedentes de los servicios higiénicos del personal serán sometidas a una depuración completa mediante un tratamiento mecánico y otro biológico. El tratamiento mecánico se realizará por medio de pozos "oms", efectuándose a continuación un tratamiento biológico a fin de eliminar el resto de las materias, que por no ser decantables hubieran atravesado casi intactas el tratamiento mecánico.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, y terrenos propiedad de la sociedad peticionaria.

Madrid, 15 de abril de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—2.448) (O.—78.064)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Don Julián Alonso González solicita autorización para instalar panadería y bollería en la calle de Malvarrosa, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.321) (O.—78.008)

Don Julián Alonso González solicita autorización para instalar panadería y bollería en la prolongación San Marcial.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.322) (O.—78.009)

Don Julián Alonso González solicita autorización para instalar despacho de pan en Camino de Arroyomolinos.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.323) (O.—78.010)

Don Julián Alonso González solicita autorización para instalar un despacho de pan en Parque Vosa, bloque 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.324) (O.—78.011)

Don Julián Alonso González solicita autorización para instalar pastelería, repos-

tería y fiambres en Camino de Arroyomolinos.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.325) (O.—78.012)

Don Andrés Fernández Gutiérrez solicita autorización para instalar local para reparación de calzado viejo en la calle Cerro Prieto, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.326) (O.—78.013)

"Industrias Somer, S. L." solicita autorización para instalar una fábrica de muebles metálicos en la parcela 3, Polígono Industrial 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.327) (O.—78.014)

Don Julián Alonso González solicita autorización para instalar panadería y bollería en la Travesía Ricardo Medem, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.328) (O.—78.015)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Doña Elisa Rodríguez Perdiguerro solicita autorización para instalar una freidoría en la calle de Pedro del Campo, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de abril de 1969. — El Alcalde, Dionisio Sastre. (G. C.—2.329) (O.—78.016)

VILLANUEVA DE PERALES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Villanueva de Peralas, a 12 de abril de 1969. — El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—2.330) (O.—78.017)

MANZANARES EL REAL

No habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio de esta Villa y Colonias, se anuncia subasta pública para contratar el indicado servicio.

El tipo de licitación es el de doscientas mil pesetas anuales pagaderas por dozavas partes el último día de cada mes.

La duración del contrato será de un año prorrogable por años sucesivos.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría reintegradas debidamente, debiendo acompañarse a cada una de ellas declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el resguardo acreditativo de haber depositado, en la Depositaria municipal, la cantidad de cuatro mil pesetas en concepto de fianza provisional. El adjudicatario de

erá depositar fianza definitiva equivalente a 3 por 100 del tipo de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior, inclusive, al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de oficina.

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diecisiete horas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En las dependencias municipales se facilitarán los modelos de proposición a todo aquel que lo necesite.

Manzanares el Real, a 8 de abril de 1969. — El Alcalde, Hilario Guijarro. (G. C.—2.360) (O.—78.026)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Se rectifica el error material contenido en el anuncio de concurso para habilitar Depositario de Fondos a un vecino, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 84, de 9 del actual, en el sentido de que la edad de los concursantes será la comprendida entre los veinticinco y los cuarenta y cinco años.

Villaviciosa de Odón, 12 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.385) (O.—78.028)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de las obras de urbanización de la plaza del Generalísimo, cuyo acto tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

La subasta se celebrará al siguiente día hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, en cuyo acto se procederá a la apertura de pliegos presentados.

El tipo de licitación es el de 318.400 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior hábil a la subasta, a las trece horas.

La fianza provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, por el mismo tipo y condiciones.

San Agustín del Guadalix, 16 de abril de 1969.—El Alcalde, Rufino Berrocal. (G. C.—2.410) (O.—78.037)

ALCORCON

Don Tomás Álvarez González solicita autorización para instalar un bar de 4.ª en la calle de la Espada, casa G.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 15 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.411) (O.—78.038)

"Saver Española, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de maquinaria y taller mecánico auxiliar propio en la calle de Polvoranca, núm. 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 12 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.412) (O.—78.039)

Don Angel González Escobar solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en la calle de la Zarza, núm. 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido

en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 12 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.413) (O.—78.040)

Don Vicente Benavides Vicente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumiería en Torres-Bellás, casa 1.000/67.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 12 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.414) (O.—78.041)

Don Santiago Benítez García solicita autorización para instalar un bar de 4.ª en el Bloque 9, Colonia Vilda "Campodón".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 8 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.415) (O.—78.042)

Don Juan Castro Respaldo solicita autorización para instalar productos lácteos en la calle de Cáceres, núm. 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 11 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.416) (O.—78.043)

Doña Piedad Gamazo Gutiérrez solicita autorización para instalar una peluquería de señoras, con dos secadores, en la calle de la Alameda, núm. 25.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 11 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.417) (O.—78.044)

Don Julián Torrero García solicita autorización para instalar una taberna con venta de vino al litro en el Edificio Apolo, casa 4, local C.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 8 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.418) (O.—78.045)

Don Moisés Cueta Hidalgo solicita autorización para instalar un local destinado a confitería, repostería y fiambres en la calle Mayor, bloque 10, "Valverde".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 8 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.419) (O.—78.046)

Doña María Esther Blanco Redondo solicita autorización para instalar una peluquería de señoras, con dos secadores, en la calle de El Ferrol del Caudillo, número 57, segundo izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 8 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.420) (O.—78.047)

CIEMPOZUELOS

Aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto ordinario, la del Patrimonio Municipal y la de Valores Independientes, correspondientes al ejercicio económico de 1967, queda rectificado el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 25 de marzo del corriente año, número 72, en el sentido indicado y que, por error involuntario, hacía referencia al año 1968, quedando dichos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Ciempozuelos, a 14 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.421) (O.—78.048)

El Ayuntamiento tiene aprobado el expediente inicial, para la alteración de la calificación jurídica, de la finca urbana, de propiedad municipal, denominada "Escuelas Viejas", situada en la calle de San Sebastián, núm. 16, con el fin de desafectarla del carácter, de bien destinado al servicio público, como figura en el Inventario del Patrimonio Municipal, por el de bien de Propios o Patrimoniales, y solicitar, una vez aprobado dicho expediente, su inscripción en el Registro de la Propiedad con este carácter.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y demás concordantes sobre este particular, quedando el mencionado expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, para reclamaciones.

Ciempozuelos, a 8 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.422) (O.—78.049)

MAJADAHONDA

Por parte de don Carlos Rodríguez-Lafora Zavala se ha solicitado licencia para instalar un depósito de 485 kilogramos de gas propano, para usos domésticos, en la finca sin número de la calle Huerta Vieja, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Majadahonda, a 16 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.423) (O.—78.050)

MANZANARES EL REAL

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Cándido Ahijado Arrogante ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería en la calle de Colmenar, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Manzanares el Real, a 14 de abril de 1969.—El Alcalde, Hilario Guijarro. (G. C.—2.424) (O.—78.051)

MOSTOLES

Don Gabino Barrena González solicita autorización para instalar un despacho de leche y derivados en la Colonia Guadalupe, bloque 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 16 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.425) (O.—78.052)

NAVALAGAMELLA

En virtud de acuerdo municipal, se anuncia subasta para el aprovechamiento de la caza, durante la temporada 1969-70.

de los denominados "Picuto del Horcajo" y "Fuente del Alojero", bajo el tipo de 15.000 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la oficina municipal, a las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en este periódico oficial, y deberá acompañarse la declaración que previene el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de Entidades Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente, también hábil, a las trece horas.

El pliego de condiciones y demás documentos de interés, en relación con estos particulares, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos quieran interesarse en esta subasta.

Navalagamella, 14 de abril de 1969.—El Alcalde, Angel de la Cruz. (G. C.—2.426) (O.—78.053)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Navalagamella, a 14 de abril de 1969.—El Alcalde, Angel de la Cruz. (G. C.—2.427) (O.—78.054)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Durante el plazo de quince días naturales se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el cuadro de Tipos-Evaluatorios de tierras de este término municipal, para su examen e informe.

Olmada de las Fuentes, a 14 de abril de 1969.—El Alcalde, V. Román. (G. C.—2.428) (X.—5.335)

P I N T O

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a las horas de oficina y para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.—Rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968.

2.—Padrón del arbitrio sobre la Riqueza Urbana para 1969.

3.—Padrón del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica para 1969.

Pinto, a 15 de abril de 1969. — El Alcalde, Daniel Martín. (G. C.—2.429) (X.—5.336)

VALDEMORILLO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto, se hace público que el vecino de Colmenar del Arroyo, don José González Pérez, ha solicitado licencia para instalar una estación de machaqueo y clasificación con destino a un aprovechamiento de piedra granítica en la parcela núm. 6 del polígono 17 del Catastro de Rústica, en la finca denominada "La Fontanilla", de este término municipal de Valdemorillo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Valdemorillo, a 16 de abril de 1969. — El Alcalde, Francisco Rozadilla González. (G. C.—2.430) (O.—78.055)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 121 de 1969, a instancia de Teodoro Santos Iglesias, contra la empresa "Celestino Viado" y otros, en reclamación por accidente, se cita al demandado don Celestino Viado González, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 27, el día 29 de abril próximo, a las diez y cinco horas de su mañana, a fin de celebrar el acto de juicio y prestar confesión judicial, previniéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir co-

los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderá dicho acto por su falta de asistencia no justificada, y que de no comparecer, sin justa causa, podrá ser tenido por confeso sobre los hechos de la demanda, de la que tiene copia a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Madrid, a 18 de marzo de 1969. — El Secretario, Santos Valverde.

(B.—1.794)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de Ladislao Marina Munguira, contra "Fortunato Lombardía y Lombardía Hermanos, S. A.", en reclamación de despido, se ha acordado se cite a Fortunato Lombardía, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 30 de abril, y su hora las diez y cuarenta minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, número 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente a absolver posiciones en el acto de juicio el día y hora señalados.

Se le advierte que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva en legal forma al demandado don Fortunato Lombardía, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de abril de 1969. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.763)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Pedro Antonio Ferris Díaz, contra Valeriano Ramos Pernías, "Caja Nacional", "Aseguradora La Unión Levantina", "Colegio de los Hermanos Maristas" y "Servicio de Reaseguros", en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia, con fecha 20 de marzo actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcribe:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de marzo de 1969. El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, don Pedro Antonio Ferris Díaz, asistido del Letrado de la Organización Sindical, y de otra, y como demandados, "Caja Nacional", representada y defendida por el Letrado don Felino Hernández Aguilar, no compareciendo los demandados don Valeriano Ramos Pernías, "Aseguradora La Unión Levantina", "Colegio de los Hermanos Maristas", ni el "Servicio de Reaseguros", pese a encontrarse legalmente citados; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la excepción de litis pendencia alegada, debo abstenerme de conocer y resolver el presente litigio interpuesto por la Inspección Central de Trabajo en nombre y representación de don Pedro Antonio Ferris Díaz, contra la empresa "Valeriano Ramos Pernías", Entidad Aseguradora "La Unión Levantina", "Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social" y "Servicio de Reaseguros", en reconocimiento de una incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo producido cuando el actor se hallaba al servicio de la empresa patronal demandada, ya que sobre estos mismos hechos se ha interpuesto reclamación judicial por el indicado trabajador, la cual se halla pendiente de resolución ante el Tribunal Central de

Trabajo.—Notifíquese esta resolución a las partes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la ley de Procedimiento Laboral se les hace saber: Que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo; que el plazo para anunciar el mismo es el de cinco días, a contar desde la notificación de esta resolución, y que si el recurrente no ostentase el concepto de trabajador o causahabiente suyo deberá constituir un depósito de 250 pesetas en la cuenta que bajo la denominación de "recursos de suplicación" tiene abierta esta Magistratura en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", sucursal número uno, calle de Eloy Gonzalo, 10, y entregar el resguardo acreditativo de ello en la Secretaría de esta Magistratura al tiempo de interponer el recurso.—Firmado: Juan Alfonso Antón Pacheco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Valeriano Ramos Pernías, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a 10 de abril de 1969. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.764)

Audiencia Provincial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María de Encio y Cortés, Secretario de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial,

Certifico: Que en las diligencias preparatorias número 52 de 1967, procedentes del Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, seguidas por lesiones y daños, contra Nicole Chantal Jolis, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia 40.—En Madrid, a 21 de febrero de 1969.—Vistas en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, referenciado al margen, las diligencias procedentes del Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, seguidas de oficio por infracción de la Ley 122/62, contra la inculpada Nicole Chantal Jolis, súbdita francesa, en rebeldía por su incomparecencia en el acto del juicio oral, de veinte años de edad, hija de Paul y de Selangt, natural de la Truche (Francia) y vecina de Madrid, soltera, estudiante, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada conducta e ignorada solvencia y en libertad provisional, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, dicha inculpada representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y el Fondo Nacional de Garantía, representado por el señor Abogado del Estado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Nicole Chantal Jolis, como responsable en concepto de autora, de un delito ya definido de imprudencia temeraria, con el resultado de lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de multa de 5.000 pesetas con arresto sustitutorio de dieciséis días, caso de impago, así como también, a la de privación, durante un año, del permiso de conducir vehículos de motor y al pago de las costas procesales; la inculpada y en su nombre el Fondo Nacional de Garantía indemnizará, por el concepto de daños corporales, en la cantidad de 5.000 pesetas a la lesionada María Rosa Benet y en la de 1.000 pesetas, a la también lesionada Luisa Silvestre, sin perjuicio de que tal organismo ejercite las acciones correspondientes contra la persona que, conforme a derecho sea civilmente responsable; y a que la inculpada indemnice directamente, por el concepto de daños en las costas, en la cantidad de 14.000 pesetas a "Comercial Nestke, S. A.". Remítase al Instructor la pieza de responsabilidad civil para que sea terminada conforme a derecho, comuníquese esta resolución con expresión de los preceptos infringidos a los Registros Centrales del Ministerio de Justicia y Jefatura de Tráfico.—Así por esta sentencia, de la que se llevará certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—José Rodríguez (Rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a la inculpada Nicole Chantal Jolis, que se en-

cuentra en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1969.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.864) (B.—1.501)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 20 del presente mes de marzo, dictada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en la pieza de situación de la causa núm. 717 de 1965, instruida por el Juzgado núm. 5 de la misma capital, por delito de robo, contra Ignacio Pedro Ruz Torres, se requiere por medio del presente edicto al fiador don José Luis Camacho Sanz, para que en el término de diez días presente a su fiado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término será adjudicada al Estado la fianza constituida y decretada la prisión de dicho procesado.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.936) (B.—1.539)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 225 de 1968, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia número 49

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León y don Inocencio Iglesia Alvarez.—En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1969. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, la Compañía "Ferretería Lemas, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma y defendida por el Letrado don Emeterio Justo González; y de otra, como demandado, hoy apelado, don Longino Velasco Arenas, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey y defendido por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos; y además como demandado y apelado, don Manuel García Bravo, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, que por su rebeldía e incomparecencia ante esta Audiencia, se ha entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre tercera de dominio...

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos absolver y les absolvemos, a los demandados don Longinos Velasco Arenas y don Manuel García Bravo, de la demanda de tercera de dominio formulada contra ellos por la Compañía "Ferretería Lemas, S. A.", domiciliada en esta Villa, sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias de este juicio incidental. A su tiempo librese certificación literal de esta resolución; la que, con carta-orden y los autos originales, remítanse al Juzgado, de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, la que se publicará para notificación al rebelde en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse oportunamente la notificación personal; y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Zurita.—Federico Martín y Martín. José Labajo.—José Luis Ponce de León.—Inocencio Iglesia (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando au-

diencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll (Rubricado).

Así resulta de su original a que me remito; y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de notificación en forma al litigante incomparecido en la alzada, y cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1969.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.866) (C.—31.550)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretario de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención, se ha dictado por la Sala la siguiente

Sentencia número 94

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.—Ilustrísimo señor Presidente don Andrés de León y Pizarro.—Ilustrísimos señores Magistrados: Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado.—Don Nicolás Gómez de Enterría.—Madrid, 21 de marzo de 1969. — Visto por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial, compuesta por los señores del margen, el recurso número 6 de 1969, promovido por el excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, contra el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con intervención por vía de informe del ilustrísimo señor Abogado del Estado, sobre anulacion por infracción manifiesta de las leyes, de acuerdo municipal de 16 de diciembre de 1968, relativo a obras de pavimentación en varias calles de la localidad.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acordó por unanimidad, el 16 de diciembre de 1968, llevar a cabo, por el procedimiento de urgencia y adjudicación directa, con arreglo al artículo 311, párrafo primero, apartado c), de la ley de Régimen Local, y a los artículos 41, 3.º, 42, 3-a) y c) y 43, 1-a) y b) del Reglamento de Contratación, la pavimentación de las calles de San Roque, Pablo Ortiz, Real Vieja, Travesía del Socorro, Sacramento, San José y Nuestra Señora del Carmen, hasta cubrir 2.200.000 pesetas; y el Secretario del Ayuntamiento hizo constar que la forma de efectuar las obras era improcedente, ya que, a su juicio, debían llevarse a cabo por el sistema de subasta pública, por así disponer el artículo 307 de la Ley y el 13 del Reglamento;

Resultando que comunicado el anterior acuerdo, con fecha 18 de diciembre, al excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, fué suspendido por el mismo el 28 de diciembre, por infracción manifiesta de las normas que regulan la contratación municipal, al haberse prescindido del trámite ordinario de subasta, sin que exista reconocida la urgencia en el expediente sumario del apartado 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de la suspensión decretada tuvo conocimiento el Ayuntamiento el día 31 de diciembre de 1968;

Resultando que por comunicación de 2 de enero de 1969, recibida el 7, el excelentísimo señor Gobernador civil dió traslado a esta Sala del acuerdo de suspensión de 28 de diciembre del año anterior, en el que se previene al Ayuntamiento de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, e iniciada la tramitación del recurso especial del artículo 118 de la Ley de esta Jurisdicción, con el traslado de la suspensión gubernativa, se publicó el preceptivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de febrero, se reclamó el expediente municipal y se invitó al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a hacer alegaciones en defensa del acuerdo suspendido, facultad que no fué utiliz-

omitido el expediente con escrito de 3 marzo, en él aparece un acuerdo del Ayuntamiento, de 19 de febrero de 1969, en el que, al darse cuenta de la suspensión gubernativa y de la petición del expediente y concesión de oportunidad de alegaciones por esta Sala, como ningún concejal hiciera manifestación alguna en contra de la anulación del acuerdo, que es por consiguiente anulado el adoptado sobre el particular el 16 de diciembre último;

Resultando que en su informe de 13 del actual, el Abogado del Estado estima que procede mantener el acuerdo de suspensión, en base de sus propios fundamentos y de las advertencias formuladas por el Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y como no se personara interesado alguno en el mantenimiento o anulación del acuerdo suspendido, por providencia de 14 de marzo fué señalado para votación y fallo el día 20 de marzo y hora de las once, en que se celebró, en el sentido que a continuación se expresa.

Visto, siendo Ponente el Magistrado don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.

Vistos los artículos 1, 10, 37, 82 a 84, 89, 118 y 131 de la Ley de esta Jurisdicción; los artículos 361, 365 y 368 de la Ley de Régimen Local; los artículos 1 y 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las demás leyes y disposiciones aplicables.

Considerando que así como, en el proceso contencioso-administrativo ordinario, interpuesto por los particulares o por la propia Administración autora del acto que quiere combatir, cualquier infracción del Ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder, sirve de fundamento a una sentencia estimatoria de la pretensión ejercitada en la demanda, en el proceso especial del artículo 118 de la Ley de esta Jurisdicción, además de producirse un notable acortamiento de los plazos para atacar el acto de la Corporación local, es necesario para obtener un fallo anulatorio, que dicho acto constituya una infracción manifiesta de las leyes, es decir, se requiere que lo quebrantado sea una o más normas jurídicas con categoría de leyes, y además que la infracción sea clara, patente e inequívoca, exactamente igual que en los casos en que la Administración del Estado puede anular los actos declarativos de derechos, con arreglo al artículo 110-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de donde se infiere que, si lo infringido son normas de categoría inferior a la Ley, o principios inmanentes en la naturaleza de las instituciones, o si la infracción, aun siendo legal en sentido estricto, es simple, y no palmaria, por estar el acto revestido de una apariencia de corrección jurídica, que sólo se desvanece después de un ponderado estudio, entonces, no puede prosperar la pretensión ejercitada al amparo del artículo 118 antes citado, sin perjuicio de que el acto de la Corporación local pueda ser anulado en recurso contencioso-administrativo ordinario, a instancia de persona legitimada para promoverlo:

Considerando que cuando la suspensión por infracción manifiesta de las leyes, la decreta el Presidente de la Corporación local, dispone de tres días para acordarla y de otros tres para dar traslado de la suspensión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, y cuando sea el Gobernador civil el que suspenda el acuerdo de la Corporación local, los plazos son de tres días para comunicar el acuerdo al Gobernador, de cinco para que éste pueda adoptar la suspensión y de tres para dar traslado a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con lo que el proceso especial del artículo 118 de la Ley jurisdiccional, a tenor de dicho artículo, y de los 362 y 365 de la Ley de Régimen Local, ha de quedar iniciado, como máximo, el sexto día hábil siguiente a la adopción del acuerdo supuesta y gravemente irregular, cuando sea el Presidente de la propia Corporación el que lo suspenda, y el undécimo día hábil, cuando la suspensión la decreta el Gobernador civil de la provincia;

Considerando que el acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de 16 de diciembre de 1968, se comunicó al excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid el 18 de diciembre, pero no fué suspendido hasta el 28 del mismo mes,

siendo así que el último día hábil para suspenderlo era el 26 de diciembre, y todavía el traslado de la suspensión no se recibió en esta Sala hasta el 7 de enero de 1969, cuando el undécimo día siguiente al 16 de diciembre era el 30 de dicho mes, último día de plazo para la iniciación del proceso especial del artículo 118, por iniciativa del Gobernador;

Considerando que el acuerdo de suspensión debe ser motivado en todo caso, a tenor del artículo 368 de la Ley de Régimen Local, y la motivación hay que entenderla en el sentido del artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo, supletoria de aquélla, lo que supone la exigencia de una sucinta referencia de hechos y fundamentos de Derecho, tanto más necesaria cuanto que el traslado de la suspensión tiene el carácter de verdadera demanda, y para ésta se previene en el artículo 69-1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, la consignación por separado de los hechos y los fundamentos de Derecho; pero es que además de adolecer de falta de motivación, en el sentido que se deja expuesto, el acuerdo de suspensión ha tenido más bien alcance anulatorio, al señalar a la Corporación la vía contenciosa para combatirlo, previa reposición ante el propio Gobierno Civil, cuando es precisamente el Gobernador el que tiene que acudir a dicha vía, mediante el traslado de la suspensión, a demostrar la infracción manifiesta de las leyes que atribuye a la Corporación autora del acto suspendido; y que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes dió alcance anulatorio a la suspensión del Gobernador civil, lo demuestra el acuerdo municipal de 19 de febrero de 1969, al decirse en él que, como ningún señor Concejal hiciera manifestación en contra de la anulación del acuerdo, queda, por consiguiente, anulado; postura del Ayuntamiento que ha de ser calificada, en la forma menos gravosa para la Corporación, como de virtual allanamiento a la pretensión del Gobernador, pero que no obliga a dictar sentencia anulatoria, con arreglo al artículo 89-2 de la Ley jurisdiccional, porque siempre que sea demandada la Administración Pública, en la que se encuentran las Entidades que forman la Administración local, conforme al artículo 1.-2-b), el Tribunal debe dictar la sentencia que estime justa, se identifique o no con la solución en que ambas partes litigantes llegaron a coincidir;

Considerando que ya el propio acuerdo de suspensión omite el término "infracción manifiesta de las leyes"; para sustituirlo por el de "infracción manifiesta de las normas que regulan la contratación municipal", que no es lo mismo, ya que no todas las dichas normas tienen categoría legal en sentido estricto, y si a esto se añade que la adjudicación directa de servicios u obras está expresamente autorizada en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local para los casos de reconocida urgencia, y que no se concreta en el acuerdo de suspensión, si el expediente sumario para acreditar la urgencia, dejó de tramitarse, o, tramitado, no se acreditó dicha circunstancia, en cuyo caso serían perfectamente posibles distintas opiniones en relación con el resultado del expediente, habrá que concluir teniendo el acuerdo municipal suspendido como posiblemente contrario al Ordenamiento jurídico, pero sin que pueda imputarse al mismo una infracción manifiesta de las leyes, que es lo único que justificaría su anulación ahora por esta Sala; en definitiva, debe levantarse la suspensión decretada y dejarse sin efecto el acuerdo municipal de 19 de febrero último, calificado como de allanamiento frente a la pretensión del Gobernador, a fin de que el Ayuntamiento pueda quedar en libertad para ratificar la anulación o ejecutar el acuerdo suspendido;

Considerando que no procede hacer apreciación de temeridad a efectos de una expresa imposición de costas...

Fallamos

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid contra el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al haber suspendido aquella autoridad el acuerdo municipal de 16 de diciembre de 1968, sobre ejecución por procedimiento de urgencia y adjudicación directa, de la pavimentación de de-

terminadas calles de la localidad, debemos levantar y levantamos la suspensión gubernativa decretada y dejamos sin efecto el acuerdo del citado Ayuntamiento de 19 de febrero último, que tuvo por anulado el gubernativamente suspendido, quedando en libertad la Corporación municipal para ratificar la anulación o ejecutar dicho acuerdo suspendido; todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.—Notifíquese esta sentencia al excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid y al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con indicación al primero de ellos de que puede interponer recurso de apelación ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, por conducto de esta Sala. Y a su tiempo, devuélvase el expediente remitido al Ayuntamiento, con certificación de lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. de León.—Jesús Muñoz.—Nicolás Gómez de Enterría. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente de la misma, don Nicolás Gómez de Enterría, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de lo que certifico.—María del Pilar Heredero. (Rubricado).—La sentencia inserta concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, a efectos de notificación, expido y firmo la presente a 21 de marzo de 1969.—El Secretario de Sala, María del Pilar Heredero.—(Firmado.)

(G. C.—1.773)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. 2 de los de esta capital, y en providencia dictada en esta fecha, en los autos incidentales núm. 28/67, a instancia de don Enrique Viñe Alcalde, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, contra los posibles herederos de doña Faustina Alcalde Nuño y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del actor, en cuyos autos se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 30 de diciembre de 1967. — Vistos los presentes autos por mí, Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número 29, accidentalmente del núm. 2, seguidos a instancia de don Enrique Viñe Alcalde, mayor de edad, casado, empleado administrativo del Patronato de Casas Militares y representado por el Procurador don José Tejedor Moyano y defendido por Letrado, contra los posibles herederos de doña Faustina Alcalde Nuño y contra el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del primero; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante don Enrique Viñe Alcalde; podrá disfrutar de los beneficios prevenidos en el art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para litigar contra los posibles herederos de doña Faustina Alcalde Nuño o, en su caso, el señor Abogado del Estado en representación del mismo. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho. — Doy fe. — J. Revuelta. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles e ignorados herederos de doña Faustina Alcalde Nuño, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de abril de 1969. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.606)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo ciento setenta y ocho de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre de "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra don José María Pastor Soriano, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un tractor agrícola, marca "Lanz", modelo D-3850, motor número 6413, chasis número 8399, matrícula J-1.872.

Un remolque para seis mil kilogramos de carga, de dos ejes, metálico, número treinta, marca "Lisa", modelo R2T6M.

Una grada de catorce discos, de veinticuatro pulgadas, semisuspendida, marca "Morales".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la suma de treinta y dos mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se subastan, se encuentran depositados en la factoría "John Deere", sita en Getafe, Vereda de la Concepción, sin número, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.872)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número once de los de Madrid, por providencia dictada en quince de los corrientes en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Dativo García Yubero, contra doña Felicidad Sagrario Sánchez-Beato Lozano, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, ha acordado se cite por primera vez, por medio de cédula, a la demandada doña Felicidad Sagrario Sánchez-Beato Lozano, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de los corrientes, a las doce de su mañana, a fin de que en calidad de demandada y asistida de su marido, si fuere casada, preste declaración de confesión judicial indecisoria en el referido juicio, diligencia solicitada por la parte demandante, y previniéndola que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado sirva de cédula de citación en forma a la demandada, y que por desconocerse su actual paradero se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—55.959)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en

juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don José María Maguilla Moreno, se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones y requisitos que después se indican, el siguiente vehículo embargado, como de la propiedad del demandado:

Un automóvil, marca "D. K. W.", tipo furgoneta, matrícula de Madrid, número 543.385, con motor de gasolina, justipreciado en cuarenta mil pesetas (40.000).

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, piso segundo, el día veinticuatro de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la misma, consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

El vehículo de referencia, se halla en los talleres "D. K. W.", calle Alondra, número cuarenta y cinco.

Lo que se publica para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.871)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la "Sociedad Española de Automóviles Citroën, Sociedad Anónima", contra don Angel Pardo Bernardos, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la participación de finca embargada a dicho deudor, señor Pardo Bernardos, consistentes en:

Primer lote

Tres partes en pleno dominio y una en nuda propiedad, de la siguiente finca: Casa en planta baja, en Madrid, calle de Mariano Usera, número cuatro. Consta de recibimiento, comedor, cocina, tres alcobas, y patio al fondo, consta además de éste, y a la izquierda entrando, de dos viviendas independientes con diferentes habitaciones con salida al patio y corredor y salida a la calle de Mariano Usera, por un pasillo existente a la derecha. Ocupa todo, una superficie de ciento setenta metros cuadrados, de los que corresponde a la parte edificada ciento cuatro metros y el resto destinado a patio. Linda: por su frente, al Sur, en línea recta de ocho metros, con la calle de Mariano Usera; por la derecha entrando, en línea de veinte metros, con solar de don Agustín Zubieta; por la izquierda, en línea de veinte metros y al fondo, en línea de ocho metros, con parcela propiedad de don Marcelo Usera Sánchez. En la inscripción tercera, consta declaración de obra nueva. Sobre el cuerpo exterior ha sido edificada una planta, alta o principal que consta de vestíbulo con entrada, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, la escalera de acceso se halla en el patio de la finca, al descubierto para desembocar a una galería corrida desde la que se da acceso a la expresada vivienda; superficie de dicha planta principal, es de cincuenta y seis metros cuadrados.

Tasadas dichas tres partes en pleno do-

minio y una en nuda propiedad en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Segundo lote

Una furgoneta, marca "Citroën", modelo AK. de 4 HP, matrícula M-599.714, en buen estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.808)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número doscientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Motor Ibérica, S. A.", contra don Tomás Berlanga Martos, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de valoración, los bienes siguientes:

Una camioneta, marca "Ebro", modelo 151, matrícula M-607.064, número de motor 7C-38.792, número chasis 7C-38.792, que se encuentra averiado en motor y transmisión, impidiéndole su funcionamiento, para una carga útil de mil quinientos kilogramos aproximadamente. Ha sido valorado en cuarenta y cuatro mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dicha subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de valoración anteriormente dicho, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, cuando menos, el importe del diez por ciento del dicho tipo de subasta.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.867)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Severino

Arregui García con don Eugenio Ruiz Carballo, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, en quiebra, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en:

Una cámara frigorífica, mostrador.—Dos balanzas.—Una vitrina de cristal.—Un frigorífico, marca "Agni".—Una lavadora, marca "Edesa".—Y un automóvil, marca "Simca" 1.000, matrícula M-697.593.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de ochenta y tres mil cien pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.949)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Compañía Nacional de Maderas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lloréns, contra don José Mellado García y don Santiago Escolar Moreno, sobre cobro de cantidad, en los cuales, por dicho mandato, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a fábrica de muebles que se encuentra situado en el pueblo de San Martín de la Vega (Madrid), calle de General Varela, número uno. Prolongación.

Para el remate de tales derechos de traspaso se ha señalado el día doce de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de setenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

La aprobación del remate quedará en suspenso, hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; y el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que se venía ejerciendo por el arrendatario.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.868)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado

conforme al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Julia Salas Ituro, contra doña Consuelo Villafruela Serrano, se ha acordado la subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Nave industrial, en esta capital, en la calle de Jacinto Benavente, número uno, esquina a la de Baleares, colonia de San Antonio, que consta de una planta, con tejado a dos aguas, sobre armadura de hierro y mitad de madera. Su forma es irregular y tiene ocho metros noventa centímetros de fachada por dieciséis de fondo. Mide ciento veintinueve metros sesenta decímetros cuadrados, o sea, la totalidad del solar. Linda: frente, dicha calle de Jacinto Benavente; derecha, entrando, casa de Eusebio Villafruela; izquierda, calle de Baleares y solar de Vicente Huertas, y espalda, casa de Fernando Santacana. Inscrita la hipoteca por la inscripción séptima, al folio cincuenta y siete del tomo doscientos veintidós del archivo, libro número siete de la Sección tercera, finca número dos mil setenta y dos del Registro de la Propiedad número cuatro, de esta capital.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que fué de ciento cincuenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.877)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, se sigue procedimiento especial relativo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Exterior de España", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra "Borgward Iso Española, S. A.", con domicilio en esta capital, plaza Agueda Díez, número cuatro, en reclamación de la suma de seis millones doscientas sesenta mil novecientas veintiuna pesetas de principal y trescientas setenta y nueve mil ciento setenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos para intereses y comisiones, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Uno. Edificio industrial en construcción, en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Zarzal, antes denominada de Madrid, sin número que le distinga. El solar sobre el que se construye linda: por el Sur, o frente, con dicha calle del Zarzal; Este o derecha, entrando, en línea quebrada, con hotel Iturriaga, calle de Vista Alegre; parcela número treinta y cuatro del plan

urbanización; Oeste o izquierda, camión de San Isidro, y Norte o testero, finca "Iso Motor Italia, S. A." y otra de don Colás Bañón; y comprende una superficie de cuatro mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, si bien del Registro de la Propiedad resulta con una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados (fué cedida para ensanche y aceras de las dos citadas calles del Zarzal y Vista Alegre la diferencia de veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados). Dicho edificio constará de una planta de sótano, planta primera y planta alta. La planta de sótano ocupa mil ciento veintidós metros ochenta y siete decímetros; la planta primera, cuatro mil noventa y ocho metros ochenta decímetros, y la planta alta, mil quinientos sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros, todos cuadrados. El resto de la superficie del solar será expropiado en su día para destino a vías públicas por el excelentísimo Ayuntamiento.

Dos. Nave industrial en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, calle de Nicolás Morales, con vuelta al camino de San Isidro. El solar sobre el que se ha construido linda: por su frente, al Norte, calle de Nicolás Morales; Oeste o derecha, entrando, Camino de San Isidro; Este o izquierda, finca de don Nicolás Bañón, y al Sur o testero, de "Iso Motor Italia, Sociedad Anónima"; y comprende una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados, de los cuales la nave, propiamente dicha, ocupa una extensión de mil doscientos sesenta metros cuadrados y un patio delantero con salida al Camino de San Isidro, cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, con dos cuerpos laterales de dos plantas cada uno, destinados a dependencias, hallándose el resto del solar, o sea, ciento doce metros noventa y tres decímetros cuadrados destinado a vía pública, que en su día será expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento.

Tres. Edificio destinado a oficinas y nave almacén en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, con fachada a la plaza de Santa Agueda, por donde está señalado con el número cuatro, y vuelta a las calles de Madrid, hoy del Zarzal, y de Vista Alegre. Linda el solar que ocupa: por su frente, al Sur, en línea de dieciséis metros con la calle del Zarzal, antes Madrid, por donde se le distingue con el número doce; derecha, entrando, al Este, en dos líneas, una curva de once metros noventa centímetros, con la plaza de Agueda Díez, y otra de dieciséis metros, en medianería, con finca propiedad de Cesáreo Biendicho Briz; por la izquierda, al Oeste, en línea quebrada de veintidós metros treinta y cinco centímetros, en medianería, con finca propiedad de Antonio Berbal y otros, y por su espalda, Norte, en línea de veinte metros, con la calle de Vista Alegre. Comprende una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados, si bien antes y según el Registro medía quinientos setenta y nueve metros sesenta y un decímetros, diferencia que es debida a una expropiación del Ayuntamiento. El edificio consta de dos plantas, la baja y superior, y otra de pequeña superficie de sótano. Estas dos plantas, la baja y superior, ocupan, cubiertas, toda la superficie del solar, excepto un pequeño patio que sirve para ventilación de los servicios higiénicos.

La planta de sótano mide setenta y un metros veintiocho centímetros cuadrados y se destina a las instalaciones de calefacción y refrigeración.

La planta baja mide una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta centímetros, se destina a dependencias de oficinas y almacén, y la planta superior, con también una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, se destina a sala de oficinas.

Inscritas dichas fincas en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, respectivamente al folio cuarenta y siete del libro ciento sesenta y ocho, tomo trescientos setenta y seis, finca número catorce mil noventa y dos, inscripción primera; la segunda, al folio ciento cuarenta y siete del libro ciento cincuenta y cuatro, tomo trescientos cuarenta y ocho, finca citada, inscripción décimoprimer, y la tercera, al folio ciento noventa y seis del libro ciento quince, tomo doscientos cin-

cuenta y cuatro, finca siete mil quinientos ochenta y dos, inscripción décima.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento del tipo pactado en la escritura y que después se dirá, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que las fincas se subastarán sucesivamente por el siguiente orden: El edificio industrial de la calle de Zarzal; la nave industrial de la calle Nicolás Morales, y el edificio de la plaza de Santa Agueda.

Cuarta

El tipo señalado es de cuatro millones cuatrocientas cincuenta y tres mil ochocientos sesenta pesetas con ochenta y cinco céntimos para la primera; dos millones seiscientos setenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con once céntimos para la segunda, y un millón setecientos ochenta y un mil quinientos veintidós pesetas con setenta y cuatro céntimos para la tercera, según quedó fijado en la escritura constitutiva, y que no se admitirá postura alguna inferior a ese tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, M. Pérez. — El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja. (A.—55.921)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y en virtud de providencia dictada en doce de los corrientes, en la pieza de prueba de la parte actora y en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número doscientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de la compañía mercantil anónima "Nadal de Leuw International Ingenieros Consultores, S. A.", representada por el Procurador señor del Valle, contra "Mataderos Frigoríficos Segovianos, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce concretamente, sobre reclamación de doscientas veintinueve mil quinientas setenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado citar al señor representante legal de dicha entidad demandada, por medio de edictos, para que el día veintinueve de los corrientes, a las once horas y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado a absorber posiciones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al señor representante legal de la entidad "Mataderos Frigoríficos Segovianos, S. A.", expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Juárez. (A.—55.873)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alfonso Barcala y Trillo Figueroa, Juez de instrucción de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario núm. 101 de 1966, contra Tomás Ceferino Padín Torres, por infracción de la ley del Automóvil, en cuyos autos por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

Una motocicleta, marca "Lube", matrícula M-154.486, que se halla depositada en la casilla del antiguo ferrocarril de Fuencarral-Colmenar Viejo, en término de El Goloso, siendo condiciones de la subasta las siguientes:

Primera. Servirá de tipo de subasta la cantidad de tres mil pesetas y que por ser segunda subasta constituye una rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo del que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 si quieren tomar parte en la subasta.

Tercera. El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día trece de mayo del año en curso, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo, a 11 de abril de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.363) (C.—31.612)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alfonso Barcala y Trillo Figueroa, Juez de instrucción de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 165 de 1963, por imprudencia, contra Julián Martín García, en cuyos autos por providencia de hoy he acordado sacar a primera y pública subasta los bienes siguientes:

Un motociclo, marca "Ducson", de 49 centímetros cúbicos, número de motor 8.281-D.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo del año en curso, a las doce horas, y son condiciones de dicha subasta las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil novecientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo del que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 si quieren tomar parte en la misma.

Tercera. El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero y la motocicleta se halla depositada en poder de don Julián Martín Alonso, Travesía de la Peñuela, número 24, de Moralzarzal.

Dado en Colmenar Viejo, a 11 de abril de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.364) (C.—31.613)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alfonso Barcala y Trillo Figueroa, Juez de instrucción de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 29 de 1966, por infracción del artículo 5.º de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Pablo Sánchez Gallego, en cuyos autos por providencia de hoy he acordado sacar a primera y pública subasta los bienes siguientes:

Una motocicleta, marca "Montesa", M-169.478.

Son condiciones de dicha subasta las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo del que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 si quieren tomar parte en la subasta.

Tercera. El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero. La motocicleta se halla depositada en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo próximo, a las doce horas.

Dado en Colmenar Viejo, a 11 de abril de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.365) (C.—31.614)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial, de conformidad con lo acordado en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 47 de 1966, sobre lesiones, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, a los fines de la exacción de la indemnizaciones a que fué condenado en el procedimiento, los bienes muebles embargados al condenado José Carrillo Martínez, que son como sigue:

1). Un armario de madera, de dos puertas, pintado en color caoba claro, una de las puertas con luna interior, en uso, valorado en 800 pesetas.

2). Un armario de cocina, pintado en blanco, con dos cajones en la parte superior y dos puertas en la parte inferior, en uso, valorado en 200 pesetas.

3). Una mesa camilla, de madera, teniendo como tablero una mesa de mármol redondo, en blanco, de 90 centímetros de diámetro la piedra, la mesa en uso, valorada en 600 pesetas.

4). Dos mesillas de noche, de madera, con una puerta cada una, pintadas en color caoba, en uso, valoradas en 300 pesetas.

5). Cuatro sillas, de madera, asiento redondo, tipo comedor, pintadas en caoba oscuro, en uso, valoradas en 300 pesetas.

En total, 2.200 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta población, bajo las condiciones siguientes:

a). Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b). Que las posturas se verificarán libremente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacerse las mismas en calidad de ceder el remate a un tercero.

c). Que los bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio del citado José Carrillo Martínez, en esta localidad, calle de Miralmonte, número 6, quien los exhibirá a cuantos deseen tomar parte en el remate, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 15 de abril de 1969. — El Secretario, Federico Orellana. — El Juez de instrucción accidental, Joaquín Codes.

(G. C.—2.366) (C.—31.615)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil bajo el número ciento sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, como apoderado de "Comercial Industria del Automóvil", contra don Luis Prieta Díaz, sobre pago de tres mil pesetas, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la furgoneta embargada al demandado como de su propiedad, para dicho acto se ha señalado el día nueve de mayo próximo, y hora de las once del mismo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro.

Bien embargado

Una furgoneta marca "D. K. W.", matrícula M-429.037, de mil cuatrocientos

cincuenta kilogramos de tasa y mil kilogramos de carga máxima, pintada en verde, con abolladuras en la parte lateral izquierda, sin cubre radiador, y en regular estado de conservación, valorada en cincuenta mil pesetas.

Dicha furgoneta se halla en poder de la hija del demandado, doña Ida Prieta Moreno.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—55.870)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal número treinta de esta capital, en los autos de juicio de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número setecientos veintitrés de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia, en nombre de doña María Antonia Joaquina Lirio Ibáñez, contra don Pedro Rodríguez Bejarano, sobre falta de pago, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que le fueron embargados al demandado, por primera vez y por término de ocho días, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de vitrina, aparador, mesa y seis sillas, en estilo italiano, en mal estado.

Un tresillo tapizado es skay, en muy mal estado.

Un cuadro, representando un paisaje. Una lámpara de colgar, en metal y cristal.

Un televisor, marca "Philips", de 21 pulgadas, con mesa y elevador.

Un armario de cuatro cuerpos, con luna interior en dos de ellos, en mal estado de conservación.

Un mueble cama, pequeño. Dos mesillas de noche y una coqueta.

Un frigorífico, marca "Philips", de 130 litros, en mal estado.

Una batidora, marca "Turmix". Cinco cacharros de cobre de diversos tipos y tamaños.

Una cocina de gas butano, marca "Butsir", de dos fuegos, en mal estado de conservación.

Una mesa-camilla. Un sofá cama, en mal estado.

Un armarito de cuarto de baño. Dos armaritos de cocina, en mal estado.

Un tapiz, representando un león. Un juego de tazas de café y vasos.

Una lámpara de colgar, en plástico. Un espejo de forma irregular.

Una consola en mal estado. Dos sillas de cocina y tres de madera.

Estos bienes han sido valorados en once mil seiscientos cincuenta pesetas y se hallan depositados en el domicilio de don José López Bolaños, domiciliado en la avenida de Betanzos, trece, quinto, cuarta; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta, la cual se halla señalada para el día diez de mayo próximo, a las doce horas, habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.851)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Noguera Martín (José Ramón), domiciliado últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, n.º 59, comparecerá el día 3 de mayo próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños por imprudencia, seguido contra María Luz Palacios Ucelay, bajo el núm. 621 de 1968.

(B.—1.641)

Palacios Ucelay (María Luz), hija de Julián y de Luz, domiciliada últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, núm. 59, comparecerá el día 3 de mayo próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños por imprudencia, seguido contra la misma, bajo el núm. 621 de 1968.

(B.—1.642)

Ortiz Zárate (María de las Nieves), hija de Cristóbal y de Julia, domiciliada últimamente en la calle de Roma, núm. 21, segundo, comparecerá el día 3 de mayo próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños por imprudencia, seguido contra Manuel de Vargas Llorente, bajo el núm. 707/68.

(B.—1.643)

Toledano Gómez (Maura), hijo de Adilao y de Patricia, domiciliado últimamente en la avenida de La Habana, número 54, comparecerá el día 10 de mayo próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el núm. 112 de 1969, seguido contra María Rojo Alonso.

(B.—1.644)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por daños circulación, con el núm. 421 de 1969, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 23 de mayo y hora de las once y quince, a cuyo acto se cita como denunciado a José Ignacio López Rincón, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.646)

En el juicio de faltas seguido por lesiones en riña, con el núm. 13 de 1969, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 23 de mayo y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciante a Jesús Herráiz Herráiz, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.647)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Ramiro Finamor López Domínguez, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en Estanislao Figueras, núm. 6, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 29 de mayo del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 154 de 1969, sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.648)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio de la presente se requiere a Teófilo Fernández Parrondo, nacido en Barcenillas de Cerezos (Burgos) el día 22

de julio de 1940, hijo de Gabino y de Teresa, casado, conductor, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, paseo de las Castellana, núm. 46, tercero derecha, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades en el juicio de faltas núm. 551/68, sobre lesiones y daños por imprudencia.

(B.—1.649)

JUZGADO NUMERO 17

José María García Carrasco, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su domicilio o paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 13 de mayo próximo, a las diez horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por daños, contra el mismo, con el número 806/68, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.650)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal titular del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 111 del presente año, contra otros y Luis Esteve Conejero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones y daños, ha acordado se cite al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, le comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio el próximo día 26 de mayo, a las once horas treinta minutos, provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—1.651)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 742 de 1968, por malos tratos.—Renard Rojo (Pilar) y González López (Benjamín), domiciliados últimamente en Peñascales, número 70, tercero, letra B (ambos), comparecerán el día 8 de mayo, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.652)

JUZGADO NUMERO 23

Por medio del presente se cita, en el juicio verbal de faltas núm. 85 de 1969, a Francisco Abad Durán y a Adilao Argente Franco, cuyos domicilios se desconocen, al objeto de que el día 10 de mayo próximo, a las doce y media, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de celebrar juicio de faltas en el que son parte en concepto de denunciado y responsable civil subsidiario, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.654)

JUZGADO NUMERO 26

Encarnación Chamorro Cárdena, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante el Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la presente, al objeto de acreditar los perjuicios que hubiere sufrido con motivo de las lesiones causadas por atropello, por cuyos hechos se tramita en este Juzgado juicio de faltas con el núm. 932/68.

(G. C.—2.206)

(B.—1.688)

Luis Gijón Flores, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Secretaría del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la presente, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio verbal de faltas núm. 436/67, por orden público, y recibir la reprensión privada a que fué condenado.

(G. C.—2.205)

(B.—1.687)

JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6/69, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Antonio Moya Clavel, ha recaído providencia por la que se cita al mismo para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Machado, núm. 16, bajo, a fin de efectuar el pago de la tasación de costas de la que oportunamente se le diera vista, advirtiéndole que si dejare de efectuarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, a fin de que extinga en el Departamento Carcelario oportuno tres días de arresto que le han sido impuestos en dicho expediente, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y a resulta de dicho expediente.

(G. C.—2.261)

(B.—1.746)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.054/68, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Antonio Moya Clavel, se ha acordado citar al mismo para que dentro del plazo de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Machado, núm. 16, a efectuar el pago de la tasación de costas que oportunamente se le diera vista en este Juzgado, advirtiéndole al mismo que si no lo verificare le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

(G. C.—2.263)

(B.—1.748)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.055 de 1968, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Rosenda Machero Ruiz, de veintiocho años, nacida el 12 de diciembre de 1940, en Almagro (Ciudad Real) y domiciliada en Madrid, Cerro de la Mica, núm. 22 (chabola), y Pilar Montañés Suárez, de veinticuatro años, casada, sus labores, natural de Mérida (Badajoz) y domiciliada en Madrid, Cerro de la Mica, núm. 22 (chabola), de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 14 de mayo próximo, a las nueve treinta de la mañana, haciéndolas saber que deberán hacerlo acompañadas de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—1.754)

COLLADO VILLALBA

Por la presente se cita a Rafael Arévalo Hernández, de cuarenta y cinco años, hijo de Rafael y de Matea, soltero, natural de Pelayos (Salamanca), obrero mecánico, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Juan de Oñas, núm. 15, a fin de que el día 25 del actual mes de abril y hora de las cuatro de la tarde comparezca ante este Juzgado comarcal para asistir, en concepto de perjudicado, a la celebración de juicio de faltas núm. 54/69, sobre lesiones en accidente de circulación.

(G. C.—2.241)

(B.—1.759)

AVISO

Con fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, yo, Vicente Vázquez Pérez, dueño del establecimiento dedicado a restaurante de cuarta categoría, sito en la calle Melquiades Biencinto, número once, de Madrid, arriendo dicho negocio a Jaime Jiménez Durán por el plazo de un año, a partir de la fecha indicada arriba, lo que comunico a los efectos oportunos.

(A.—55.935)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36